

ARCHIVO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA TUMBACO

TUMBACO, 24 DE MARZO DE 2015

TICKET No 2015 - 038529

Oficio No 1323 - DGT - GU - 2015

Señor/a

MARIO RODRIGO LASO CELI

Presente.-

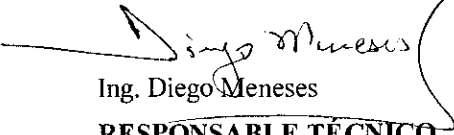
INFORME TECNICO DE REPLANTEO VIAL

PROPIETARIO	LASO CELI MARIO RODRIGO	ESCRITURAS	Not 15	2010	12	21
UBICACIÓN	Sector: Santa Lucía (Urb).	PARROQUIA	Cumbayá			
CLAVE CATASTRAL	10414-13-005-001-001-002	No. PREDIO	1290201			
I.R.M.	520665	10/03/2015	No. CEDULA	1707760094		


DATOS SEGÚN INFORME DE REGULACION METROPOLITANA (IRM) Y DOCUMENTACION PROPORCIONADA POR EL ADMINISTRADO
INFORME:

AL SUR - ESTE Trazado vial según Mapa PUOS V1 - Ordenanza 171 de 30 de diciembre de 2011 - Calle sin nombre ancho 10.00m. Línea de fábrica a 5.00m del eje vial CON UNA AFECTACIÓN de 2.00m de profundidad por la longitud de la calle en el predio.

NOTA: Definición vial emitida por el Arq. Bolívar Arevalo el 13/3/2015.

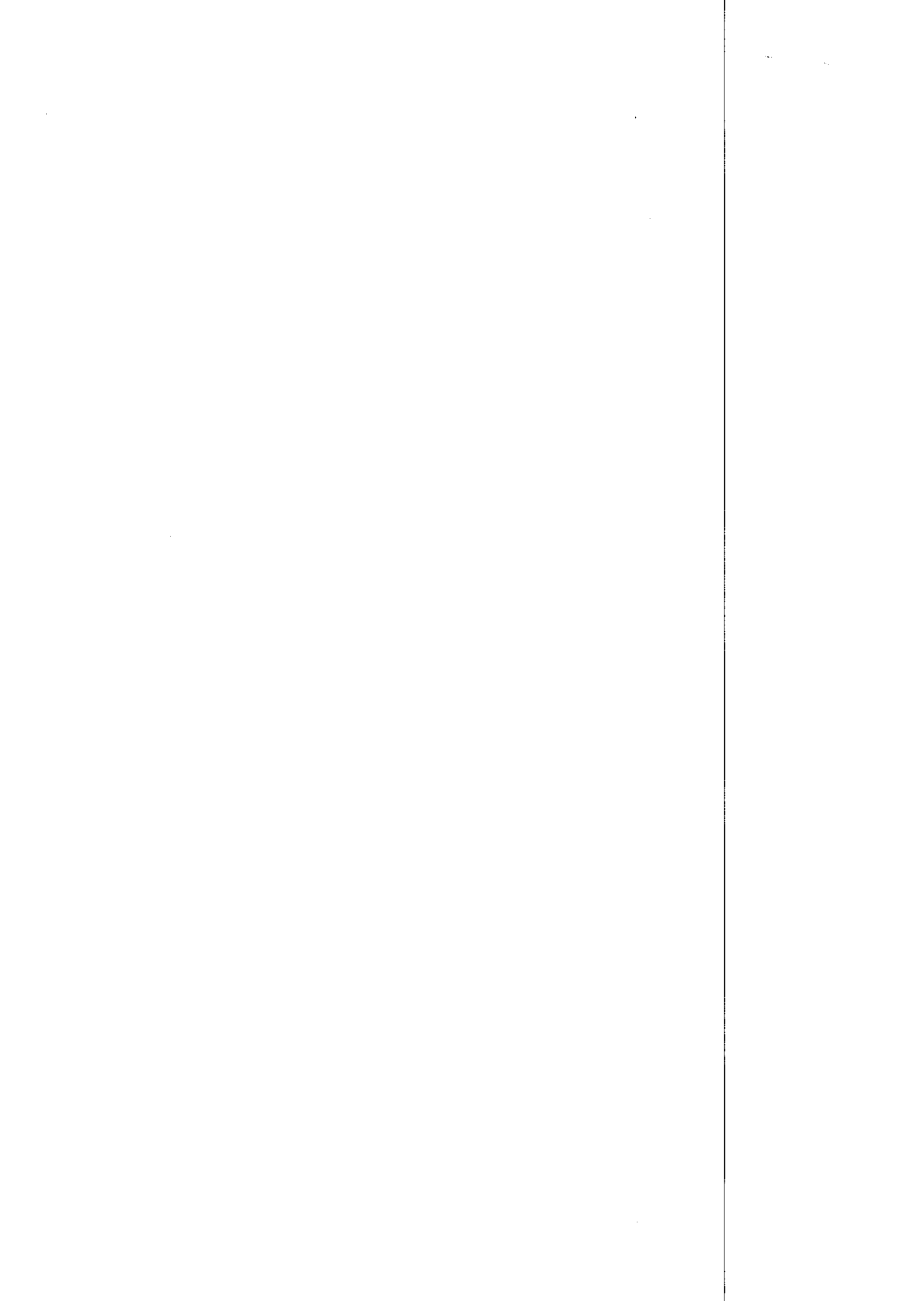

Ing. Diego Meneses

RESPONSABLE TÉCNICO

	NOMBRE		FECHA	FIRMA / SUMILLA
Aprobado por	Ing. Diego Arias	Director Gestión del Territorio		
Revisado por	Arq. Luis Andrade	Unidad Administrativa de Gestión Urbana	24/03/15	

El informe de replanteo vial contiene datos técnicos de orientación geográfica, ancho y afectaciones viales en base a las condiciones físicas actuales del predio.

Los datos consignados en el presente informe se emiten de conformidad con lo previsto en el Mapa PUOS V1 , que forma parte del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial. Ordenanza 171 de 30 de diciembre de 2011, Plan Parcial y trazados viales aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito. Cualquier alteración lo anulará



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA VALLE DE TUMBACO

TUMBACO, 24 DE MARZO DE 2015

TICKET No 2015 - 038529

Oficio No 1323 - DGT - GU - 2015

SEÑOR
TESORERO METROPOLITANO
PRESENTE

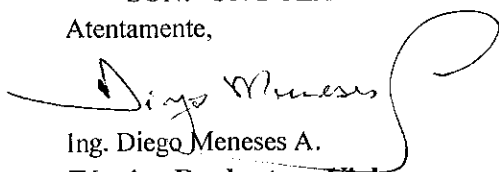
SOLICITANTE	MARIO RODRIGO LASO CELI
CLAVE CATASTRAL	10414-13-005-001-001-002
No. DE PREDIO	1290201
UBICACIÓN	Sector: Santa Lucía (Urb).
PARROQUIA	Cumbayá
CEDULA IDENTIDAD	1707760094

Art. III Tasas por Servicios Administrativos

1	Copias de documentos y expedientes	U.S.D.	0,50	
3	Utilización de Equipos e informes técnicos	U.S.D.	0,50	
6	Ploteo	Formato	U.S.D.	0,25
				1,25

SON: UN DÓLAR CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS, 25/100 dólares.

Atentamente,



Ing. Diego Meneses A.

Técnico Replanteos Viales

Ref. Técnica

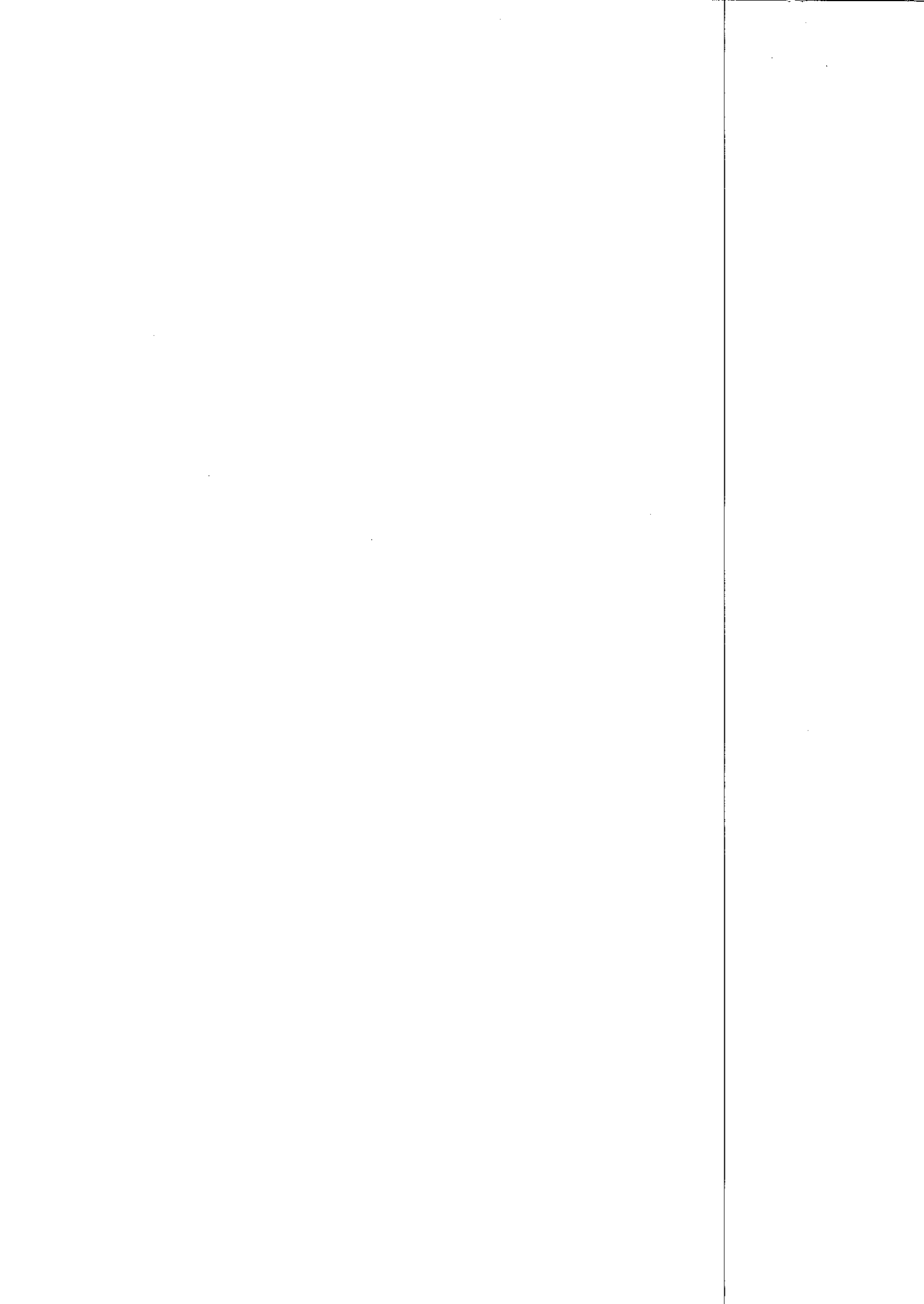
Ordenanza Metropolitana No. 86

del 24 de octubre del 2008

Registro Oficial No.83 del 24 de Octubre del 2008

Ilustre Concejo Metropolitano de Quito

Cualquier alteración lo anulará





ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL DEL VALLE
DE TUMBACO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL DEL VALLE DE TUMBACO

INFORME DE DEFINICIÓN Y/O REPLANTEOS VIALES

Propietario: Sr. LASO CELI MARIO RODRIGO	Predio N°: 1290701
Clave Catastral N°: 10414-130-05	Barrio: San Roque (Sta. Lucía)
Parroquia: CUMBAYA	Frente:
Superficie del Lote: 1,044 m ²	

Calle Principal: S/N
Calle 2: Psje. José M. Velasco Ibarra
Calle 3:
Calle 4:

Croquis del Predio

*Requisito Obligatorio

REQUISITOS

- *1.- (Copia) Escritura
- *2.- (Copia) Carta de Pago Impuesto Predial
- *3.- (Original y Copia) Informe de IRM
- *4.- (Copia) Cédula de Identidad
- *5.- (Copia) Papeleta de Votación



Observaciones:

Noreste: S/H 10,00 mts

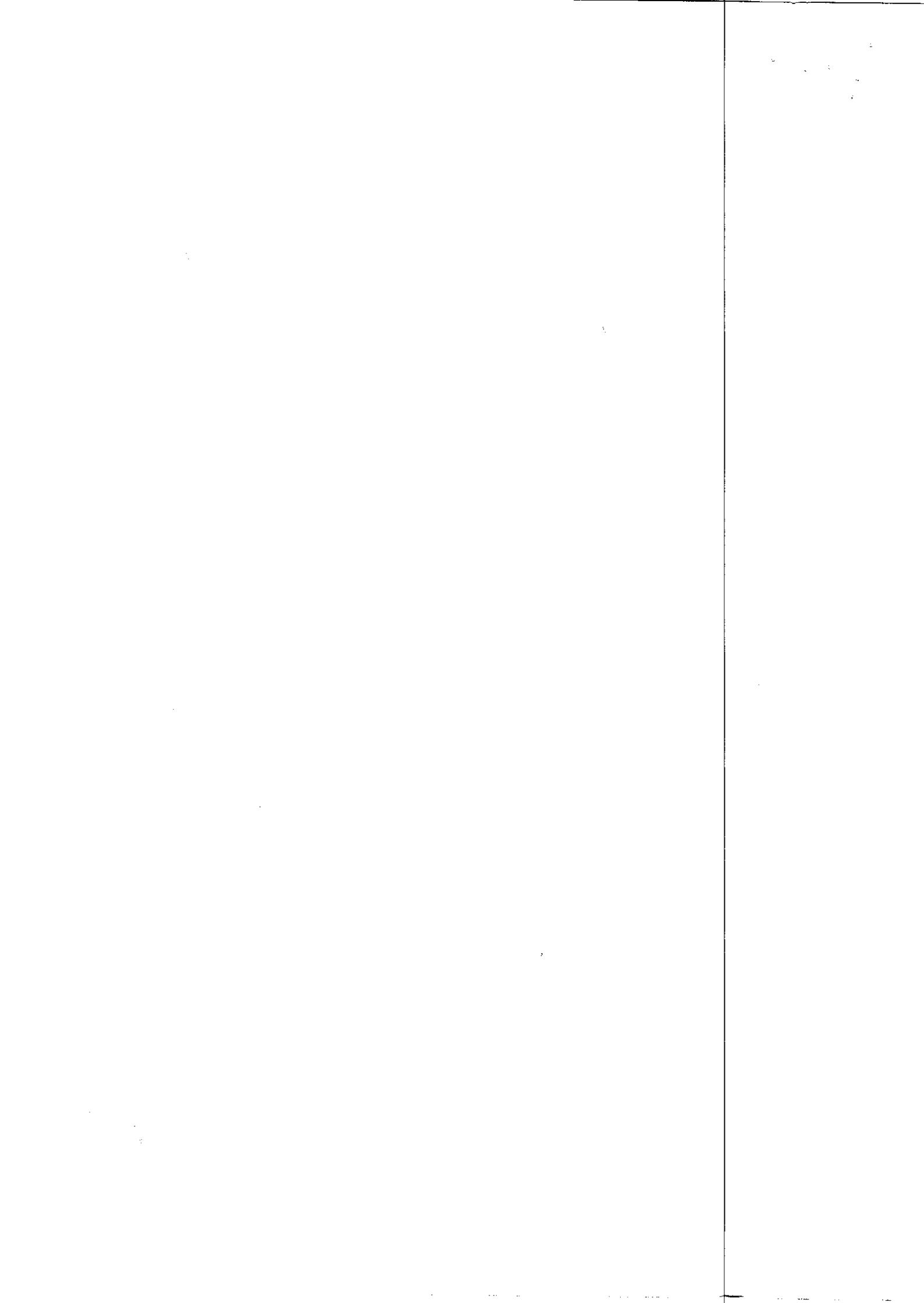
13/03/2015

Solicitante: Sr. Mario R. Laso

C.I.: 170776009-4

Celi
*Teléfono Celular: 098035093
Teléfono Convencional: 12896691
Em@il: mario@laso.net

Mario Laso C
Firma





**NOTARIA DECIMO QUINTA
DEL CANTON QUITO**

CDR. ANTONIO VACA RUILOVA

COPI

De la escritura de: 90993-1A

Otorgada por: JOSÉ L. LÓPEZ POLO

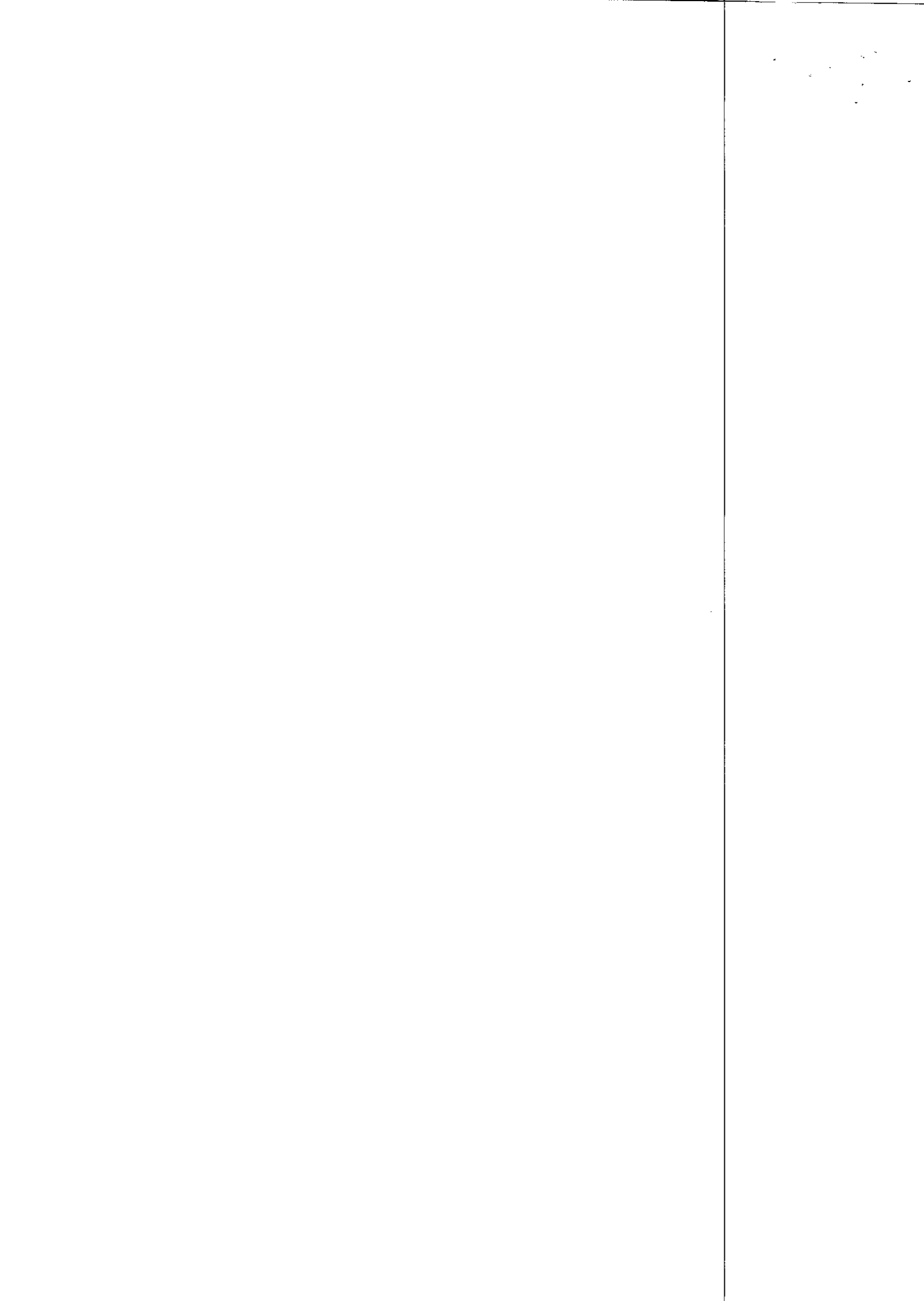
A favor de: JOSÉ L. LÓPEZ POLO

Cuanto a: 27.000,00

Quito, a diecinueve de mayo de 1980

Oficina: Calle Juan León Mera 505 y Carrón
Teléfonos: 2308135 - 463331 - 439017
Quito, Ecuador

A V R



EXTRACTO

1. ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

21 de Diciembre de 2010.

3. OTORGANTE:

CEDULAS:	APELLIDOS Y NOMBRES:	CALIDAD:
	LUNA DONOSO, Jorge W.	Vendedor
	CUBBISON, Charlene Delores	Vendedora
	LASO CELI, Mario Rodrigo	Comprador

4. OBJETO DEL CONTRATO:

Compraventa de la residencia No. 2, que forma parte del Conjunto Residencial "RESIDENCIAS DE LOS SEÑORES INGENIERO PATRICIO ARBOLEDA DE LA TORRE, SEÑOR SANTIAGO ARBOLEDA DE LA TORRE Y JORGE LUNA DONOSO".

5. CUANTIA: USD\$155.000,00

6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

23 **CANTON:** Quito

24 **PARROQUIA:** Cumbayá

25 **PROVINCIA:** Pichincha

26 Venta1034.doc

27 C.A.F.P.

28 **DI:** 2 COPIAS

1 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
2 República del Ecuador, hoy día veinte y uno de Diciembre del año dos
3 mil diez, ante mí Doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto
4 del Cantón, comparecen: por una parte el señor JORGE WASHINGTON
5 LUNA DONOSO, por sus propios derechos y en su calidad de mandatario de
6 la señora CHARLENE DELORES CUBBISON DE LUNA, conforme consta
7 del poder que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte el señor
8 MARIO RODRIGO LASO CELI, por sus propios derechos. Los
9 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado
10 civil casados, domiciliados en la ciudad de New York el primero y de tránsito
11 por esta ciudad y en esta ciudad de Quito el segundo, hábiles para contratar y
12 obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura
13 pública el contenido de la minuta que me presentan, y cuyo tenor literal
14 es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
15 públicas a su cargo, sírvase extender una de Compraventa, del texto siguiente:
16 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
17 presente escritura de compraventa por una parte, el señor JORGE
18 WASHINGTON LUNA DONOSO, por sus propios derechos y como
19 MANDATARIO, de su cónyuge la señora CHARLENE DELORES
20 CUBBISON DE LUNA, conforme se desprende de Poder que se agrega como
21 documento habilitante, a quienes en adelante se les llamará "LOS
22 VENDEDORES"; y, por otra parte, el señor MARIO RODRIGO LASO
23 CELI, de estado civil casado con la señora Melina Gabriela Romero Franco de
24 Laso, a quien en adelante se le llamará "EL COMPRADOR"; los
25 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y
26 están domiciliados en esta ciudad de Quito, el Comprador y los Vendedores en
27 la ciudad de New York, del Estado de New York, de los Estados Unidos de
28 América. Todos son plenamente capaces para obligarse y para celebrar el

1 presente contrato de compraventa. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los
2 Vendedores, son propietarios exclusivos de la Residencia signada con el
3 número DOS, del Conjunto Residencial "RESIDENCIAS DE LOS SEÑORES
4 INGENIERO PATRICIO ARBOLEDA DE LA TORRE, SEÑOR
5 SANTIAGO ARBOLEDA DE LA TORRE Y JORGE LUNA DONOSO";
6 ubicado en la parroquia Cumbayá, perteneciente al cantón Quito, Provincia de
7 Pichincha, adquirido por los Vendedores, mediante escritura pública de
8 Partición y Adjudicación, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del
9 cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el diecisiete de noviembre del dos
10 mil ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha cinco de enero del
11 dos mil nueve. A su vez, los señores Jorge Washington Luna Donoso y su
12 cónyuge Charlene Delores Cubisson de Luna, compraron a la señora Beatriz
13 Mercedes Josefina Donoso Sáenz, el treinta y dos punto sesenta y dos por
14 ciento de derechos y acciones que poseían en el lote de terreno donde se
15 construyó el conjunto residencial "RESIDENCIAS DE LOS SEÑORES
16 INGENIERO PATRICIO ARBOLEDA DE LA TORRE, SEÑOR
17 SANTIAGO ARBOLEDA DE LA TORRE Y JORGE LUNA DONOSO"; b)
18 El mencionado conjunto residencial, está sujeto al régimen de Propiedad
19 Horizontal por la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto
20 Residencial "RESIDENCIAS DE LOS SEÑORES INGENIERO PATRICIO
21 ARBOLEDA DE LA TORRE, SEÑOR SANTIAGO ARBOLEDA DE LA
22 TORRE Y JORGE LUNA DONOSO" conforme consta de la escritura pública
23 celebrada ante el Notario doctor Jorge Lara el día cinco de octubre de mil
24 novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha
25 dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve. c) El Conjunto
26 Residencial "RESIDENCIAS DE LOS SEÑORES INGENIERO PATRICIO
27 ARBOLEDA DE LA TORRE, SEÑOR SANTIAGO ARBOLEDA DE LA
28 TORRE Y JORGE LUNA DONOSO", está desarrollado en el lote UNO - A,

1 cuya superficie es de tres mil doscientos metros cuadrados, situado en el sector
2 San Juan Bautista, de la parroquia Cumbayá, cantón Quito, Provincia de
3 Pichincha; el lote se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos
4 generales: NORTE: en una extensión de cincuenta y dos metros, con terreno
5 de la compañía Inmobiliaria González Tobar C. Ltda.; SUR: con quebrada,
6 denominada El Tejar; ESTE: en una extensión de setenta metros, con
7 terrenos de propiedad del señor Doctor Oswaldo Gonzalez Cabrera; y,
8 OESTE: en una extensión de cincuenta y tres metros con terrenos de
9 propiedad del señor Raúl González Tobar. TERCERA: La Residencia
10 signada con el número DOS del Conjunto Residencial "RESIDENCIAS DE
11 LOS SEÑORES INGENIERO PATRICIO ARBOLEDA DE LA TORRE,
12 SEÑOR SANTIAGO ARBOLEDA DE LA TORRE Y JORGE LUNA
13 DONOSO", ubicado en la parroquia Cumbayá, perteneciente al cantón Quito,
14 Provincia de Pichincha, objeto de la presente compraventa, tiene los siguientes
15 linderos particulares, dimensiones y especificaciones: La RESIDENCIA DOS
16 está constituida por terreno y construcción y tiene una alícuota de treinta y dos
17 punto sesenta y dos por ciento. El terreno tiene una superficie de novecientos
18 cuarenta y cinco metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: NORTE:
19 En cuarenta y cinco metros, con propiedad de Inmobiliaria Tobar Gonzalez;
20 SUR: en cuarenta y cinco metros, con Residencia número uno de Juan Xavier
21 Arboleda Faini; ESTE: en veintiún metros, con camino de acceso comunal;
22 OESTE: en veintiún metros con propiedad de Raúl Gonzalez Tobar. El area
23 construida es de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y seis
24 decímetros cuadrados; con cubierta de teja en doscientos cuarenta y tres
25 metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados. CUARTA:
26 COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes el señor JORGE
27 WASHINGTON LUNA DONOSO, por sus propios derechos y como
28 MANDATARIO, de su cónyuge señora CHARLENE DELORES CUBRISON

1 DE LUNA, en sus condiciones de únicos y exclusivos propietarios, bajo el
2 régimen de propiedad horizontal, venden y dan en perpetua enajenación a
3 favor del señor MARIO RODRIGO LASO CELI, la Residencia número Dos,
4 del Conjunto Residencial "RESIDENCIAS DE LOS SEÑORES INGENIERO
5 PATRICIO ARBOLEDA DE LA TORRE, SEÑOR SANTIAGO
6 ARBOLEDA DE LA TORRE Y JORGE LUNA DONOSO", ubicado en la
7 parroquia Cumbayá del Cantón Quito, provincia de Pichincha. QUINTA:
8 PRECIO.- El precio de venta de la Residencia número dos del Conjunto
9 Residencial "RESIDENCIAS DE LOS SEÑORES INGENIERO PATRICIO
10 ARBOLEDA DE LA TORRE, SEÑOR SANTIAGO ARBOLEDA DE LA
11 TORRE Y JORGE LUNA DONOSO", pactado por las partes, es de CIENTO
12 CINCUENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMERICA (USD\$155.000,00), que el señor MARIO RODRIGO LASO
14 CELI, paga de contado en su totalidad y en moneda de curso legal a los
15 Vendedores JORGE WASHINGTON LUNA DONOSO y CHARLENE
16 DELORES CUBRISON DE LUNA; quienes declaran recibir del comprador
17 señor MARIO RODRIGO LASO CELI la totalidad del precio de la
18 Residencia número dos del citado Conjunto Residencial, a su satisfacción,
19 manifestando que no tienen reclamo alguno que formular, por este concepto.
20 SEXTA: En virtud de que el Comprador ha pagado la totalidad del precio y
21 los Vendedores lo han recibido a su entera satisfacción, los señores JORGE
22 WASHINGTON LUNA DONOSO y su cónyuge señora CHARLENE
23 DELORES CUBRISON DE LUNA, transfieren libre de todo gravamen a
24 favor del comprador, señor MARIO RODRIGO LASO CELI, el dominio y
25 posesión de la Residencia Número Dos del Conjunto Residencial
26 "RESIDENCIAS DE LOS SEÑORES INGENIERO PATRICIO ARBOLEDA
27 DE LA TORRE, SEÑOR SANTIAGO ARBOLEDA DE LA TORRE Y
28 JORGE LUNA DONOSO", dentro de los linderos, dimensiones y con las

1 especificaciones del inmueble que consta en la cláusula Tercera de este
2 instrumento, con todos los derechos y acciones, usos, costumbres,
3 instalaciones y servidumbres que le fueren anexos, y todo lo que fuere
4 accesorio al inmueble. El Comprador declara que acepta la transferencia
5 hecha a su favor por los Vendedores, en la forma indicada, por ser en
6 seguridad de sus intereses y del bien que adquiere y por estar de acuerdo con
7 las condiciones pactadas. El comprador expresa que acepta el Régimen de
8 Propiedad Horizontal que rige al Conjunto Residencial, así como, el
9 Reglamento Interno de Copropiedad. SEPTIMA.- Los Vendedores declaran
10 que sobre el inmueble, objeto de esta compraventa, no pesa gravamen alguno,
11 ni embargo, ni limitación que afecte a su dominio, posesión, uso y goce,
12 conforme consta del certificado otorgado por el señor Registrador de la
13 Propiedad que se agrega. Los Vendedores se obligan al saneamiento por
14 evicción de conformidad con la Ley. OCTAVA: Todos los gastos e
15 impuestos que demande la celebración de esta Escritura Pública, hasta la
16 inscripción del título, en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del
17 comprador; a excepción del impuesto a la plusvalía sobre las utilidades, que
18 será de cuenta de los vendedores, si lo hubiere. El comprador queda facultado
19 para solicitar la inscripción del título en el Registro de la Propiedad.
20 PETICION AL NOTARIO.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás
21 cláusulas de estilo para la perfecta validez y plena eficacia de la presente
22 escritura de compraventa. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se encuentra
23 firmada por el Doctor José Villena Castillo, con matrícula profesional del
24 Colegio de Abogados de Pichincha, número mil setecientos cincuenta y
25 cuatro. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron
26 todos los preceptos legales del caso y leída que les fue, íntegramente a
27 los comparecientes, por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo

1 su contenido y para constancia firman junto con el Notario, en unidad de
2 acto, de todo lo cual doy fe.

3

4

5

6

7

8

9

10

11 F) JORGE WASHINGTON LUNA DONOSO

12 CC. 170 3993575

13

14

15

16

17

18

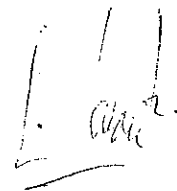
19 F) MARIO RODRIGO LASO CELI

20 CC. 170 776009-4

21

22

23



SEÑOR NOTARIO:

SIRVASE PROTOCOLIZAR EL PODER GENERAL QUE OTORGA CHARLENE DELORES CUBBISON DE LUNA A FAVOR DE JORGE WASHINGTON LUNA DONOSO, DEL CUAL SE SERVIRÁ ENTREGARME 2 COPIAS CERTIFICADAS.

ATENTAMENTE,

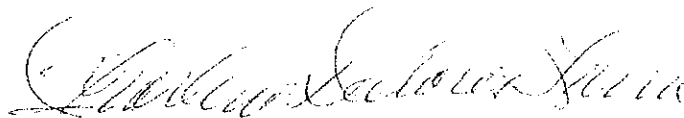


DRA. AURI ORTIZ OCHOA
MAT. 12.159 CAP

Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(ó-aron) en el contenido, aprobó(ó-aron) todas las partes y firmó(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



I. SUSANA CORTAZAR LASCANO
Cónsul del Ecuador



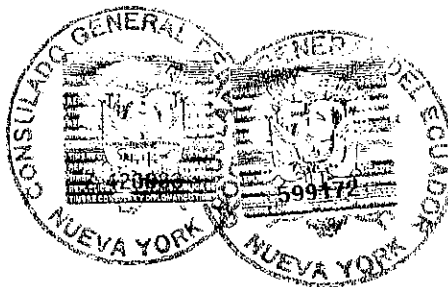
II. CHARLENE DELORES LUNA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK CONDADO DE QUEENS.- Dado y sellado, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil diez.



SUSANA CORTAZAR LASCANO,
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80
CNY



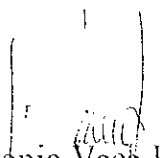
Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 992 / 2010

PAGINA: 992

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil diez, ante mí, SUSANA CORTAZAR LASCANO Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece CHARLENE DELORES LUNA mayor de edad, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, estado civil casado(a), con domicilio en ESTADOS UNIDOS, con pasaporte número 210092061, quien en razón de estado civil y por la legislación estadounidense ha adoptado el apellido de su cónyuge, por lo que para efectos del presente instrumento cabe aclarar que su nombre completo es CHARLENE DELORES CUBBISON DE LUNA legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JORGE WASHINGTON LUNA DONOSO, con cédula de ciudadanía número 1703993525, domiciliado en QUEENS, PICHINCHA, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis, acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatarios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, incluso a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minera y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos de acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado para contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al (la-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- En esta fecha, a petición de la Doctora Auri Ortiz Ochoa, protocolizo en dos fojas útiles, los documentos que anteceden y que contienen: el Poder General otorgado por la señora CHARLENE DELORES CUBBISON DE LUNA a favor de JORGE WASHINGTON LUNA DONOSO, juntamente con el petitorio Quito, a diez y siete de Noviembre del año dos mil diez.


Dr. Antonio Vaca Ruilova
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Dr. Antonio Vaca Ruilova
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11480793002

FECHA DE INGRESO: 11/11/2010

CERTIFICACION

Referencias: 05/01/2009-PO-190f-65i-174r

Tarjetas:;T00000303287;

Matrículas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Residencia signada con el número DOS, con una alícuota de treinta y dos punto sesenta y dos por ciento, que forma parte de el Conjunto Residencial "Residencias de los señores Ingeniero Patricio Arboleda de la Torre, señor Santiago Arboleda de la Torre y Jorge Luna Donoso", construido sobre Lote de terreno signado como uno A, ubicado en el sector San Juan Bautista, situado en la parroquia Cumbayá, de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges señor JORGE WASHINGTON LUNA DONOSO y CHARLENE DELORES CUBBISON DE LUNA, legalmente representados por su mandataria, la señorita Doctora Auri Azucena Ortiz Ochoa.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con JUAN XAVIER ARBOLEDA FAINI y otros, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el cinco de enero del dos mil nueve.- ANTECEDENTES.- "Los cónyuges Jorge Washington Luna Donoso y Charlene Delores Cubbison de Luna, y los señores Patricia Alexandra Arboleda Faini y Juan Xavier Arboleda Faini, son copropietarios del lote de terreno identificado en el plano con el número UNO A, cuya superficie es de tres mil doscientos metros cuadrados, situado en la parroquia Cumbayá, cantón Quito, provincia de Pichincha, el lote se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: Al Norte: en una extensión de cincuenta y dos metros, con terrenos que se reserva la Compañía vendedora; Al Sur: Con quebrada denominada El Tejar; Al Este: en una extensión de setenta metros, con terrenos de propiedad del doctor Oswaldo González Cabrera; y, Al Occidente: en una extensión de cincuenta y tres metros con terrenos de propiedad del señor Raúl González Tobar; lote de terreno que lo adquirieron de la siguiente forma: a) Inicialmente, según escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Efraín Martínez Paz, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de marzo de mil novecientos setenta y nueve, los señores: INGENIERO JUAN PATRICIO ARBOLEDA DE LA TORRE, BOLÍVAR SANTIAGO ARBOLEDA DE LA TORRE, y JORGE LUNA DONOSO, de estado civil casados, adquirieron el mencionado lote de terreno, mediante compra a la Inmobiliaria González Tobar Cía. Ltda., venta que se la realizó con la respectiva autorización del Ilustre Municipio Distrito Metropolitano de Quito, toda vez que se trataba de terrenos declarados por el Ilustre Municipio como área de expansión urbana; aunque la venta se la hizo pro indiviso se hizo constar que los señores Santiago Arboleda de la Torre y Jorge Luna Donoso, aportaron el treinta y dos punto sesenta y dos por ciento, cada uno, y el señor Ingeniero Patricio Arboleda de la Torre aportó el treinta y cuatro punto setenta y seis por ciento; b) Posteriormente los cónyuges señor BOLÍVAR SANTIAGO ARBOLEDA DE LA TORRE y señora SARA CECILIA ECHEVERRÍA MANCERO DE ARBOLEDA, venden el treinta y dos punto sesenta y dos por ciento de

derechos y acciones que poseen en el inmueble descrito inicialmente en esta misma cláusula. la nuda propiedad a favor de los señores PATRICIA ALEXANDRA, JUAN XAVIER y ESTEBAN ARBOLEDA FAINI, de estado civil solteros, y el usufructo a favor de los cónyuges JUAN PATRICIO ARBOLEDA DE LA TORRE y GIOVANINA ELSA FAINI MELCHIADE, según escritura otorgada el primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante el doctor Roberto Arregui Solano, Notario Público Vigésimo Tercero del cantón Quito, inscrita el ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.- e) El señor ESTEBAN ARBOLEDA FAINI, DONA a favor de los señores PATRICIA ALEXANDRA y JUAN XAVIER ARBOLEDA FAINI, de estado civil casados, la nuda propiedad que en un diez punto ochenta y siete por ciento de derechos y acciones le corresponde en el bien inmueble detallado inicialmente, en esta misma cláusula, según escritura otorgada el diez de enero del dos mil ante el doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita el veintidós de agosto del dos mil.- d) Los cónyuges señor JUAN PATRICIO ARBOLEDA DE LA TORRE y señora GIOVANINA ELSA FAINI MELCHIADE, DONAN la nuda propiedad, reservándose el derecho de usufructo, del treinta y cuatro punto setenta y seis por ciento, de derechos y acciones que poseen en el lote de terreno, indicado inicialmente en esta cláusula, a favor de su hija PATRICIA ALEXANDRA ARBOLEDA FAINI, de estado civil casada, según escritura otorgada el trece de septiembre del dos mil cuatro, ante el doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintinueve de noviembre del dos mil cinco.- e) El señor Jorge Washington Luna Donoso casado con la señora Charlene Delores Cubbison de Luna, compran a la señora Beatriz Mercedes Josefina Donoso Sáenz, el treinta y dos punto sesenta y dos por ciento de derechos y acciones que posee en el lote de terreno descrito inicialmente en esta misma cláusula, según escritura pública celebrada el treinta de marzo del dos mil seis, ante el doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del cantón Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinticinco de marzo del dos mil ocho; habiendo la señora Beatriz Mercedes Donoso, adquirido mediante compra a los cónyuges Jorge Luna Donoso y Charlene Delores Cubbison de Luna, los derechos y acciones equivalentes al treinta y dos punto sesenta y dos por ciento que poseen en el lote de terreno indicado inicialmente, de estado civil casada, según escritura otorgada el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el doctor Juan del Pozo Castrillón, inscrita el treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. luego muere su cónyuge Víctor Hugo Paredes Salazar, y hereda su hijo el señor Hugo Eduardo Paredes Chávez, según consta de la Posesión Efectiva otorgada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha inscrita el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, quien le vende su parte proporcional a favor de la señora Beatriz Mercedes Donoso Sáenz, según escritura celebrada el dos de marzo del año dos mil, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el diez de mayo del dos mil.- f) Mediante autorización del Alcalde de Quito, según oficio número tres uno cero uno de fecha once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, los copropietarios procedieron a DECLARAR el lote adquirido en PROPIEDAD HORIZONTAL, la misma que se protocolizó ante el Notario doctor Jorge Lara, el cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve, inscrita el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve, declarándole como Conjunto Residencial "Residencias de los señores Ingeniero Patricio Arboleda de la Torre, señor Santiago Arboleda de la Torre y Jorge Luna Donoso", declarando en Propiedad Horizontal Tres residencias, denominadas como residencia UNO, DOS Y TRES, conforme al plano aprobado por el Ilustre Municipio de Quito, cuyos linderos actuales y que quedarán una vez efectuada la adjudicación que se realiza en el presente acto jurídico, superficie y alicuotas son las siguientes: RESIDENCIA NUMERO UNO.- Con una alicuota de treinta y dos punto sesenta y dos por ciento; superficie del terreno: novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados; Área construida doscientos treinta y nueve metros cuadrados setenta decímetros cuadrados; Linderos: Al Norte en cuarenta y cinco metros con Residencia número Dos del señor Jorge Luna Donoso; Al Sur: En



ARRIBA.- con cubierta de teja en doscientos treinta y nueve metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados.----- RESIDENCIA NUMERO DOS: Con una alicuota de treinta y dos punto sesenta y dos por ciento; Superficie de terreno: novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados; Área construida: doscientos cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados; Linderos: Al Norte: cuarenta y cinco metros con propiedad de Inmobiliaria Tobar González; Al Sur: En cuarenta y cinco metros, con residencia número Uno de Juan Xavier Arboleda Faini; Este: en veintiún metros con camino de acceso comunal; Oeste: En veintiún metros con Raúl González Tobar. ARRIBA.-con cubierta de teja en doscientos cuarenta y tres metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados.----- RESIDENCIA NUMERO TRES.- Alicuota: treinta y cuatro punto setenta y seis por ciento; Superficie del terreno: Mil catorce metros cuadrados; Área construida: cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados; Linderos: Al Norte: En cuarenta y cinco metros con residencia número Uno de Juan Xavier Arboleda Faini, y siete metros con camino de acceso comunal; Al Sur: Con quebrada El Tejar; Al Este: En veintiocho metros con propiedad del doctor Oswaldo González Cabrera; Al Oeste: en Once metros con propiedad de Raúl González Tobar. ARRIBA.-con cubierta de teja en cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y dos decímetros cuadrados".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS

GA



GA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EN CARREGADO



8



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE TUMBACO
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°. _____

FECHA TRANSFERENCIA 3641
21/12/2010

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE OJO A LA ESCRITURA:

COMPRA - VENTA

QUE OTORGA : LUNA DONOSO JORGE WASHINGTON

A FAVOR DE : LASO CELI MARIO RODRIGO

PREDIO : 1290201 TIPO :

AREA DE TERRENO : **1.043 CONSTRUCCIÓN: *****85

CUANTIA \$: \$*****155.000,00 ALÍCUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	\$*****3.165,53	
ALCABALA:	\$*****1.240,00	
REGISTRO:	*****,**	

ATENTAMENTE,

ADMINISTRACION ZONA DE TUMBACO

[Signature]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

22/12/2010

M.M.
U6D1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera

IMPUESTOS de Crédito
 N° 002-0588170
 61003296598

Título de Crédito: 010

Fecha de Emisión:
 Fecha de Pago: 21/12/2010
 21/12/2010

Año Tributación: 2010
Información Personal

Cédula / RUC: 00001703993525

Contribuyente: LUNA DONOSO JORGE WASHINGTON

Ubicación

Clave Catastral: 1290201
 Dirección: CALLE S/N
 Barrio: LET. CASA : C
 Placa: 2

Información

CONTRIBUYENTE

DESCUENTO DE DOMINIO A FAVOR DE DIASO CELI MARIO RODRIGO
 1041413005001001002011

DESCUENTO DE DOMINIO A FAVOR DE DIASO CELI MARIO RODRIGO
 \$3.165,53
 \$,20
 SERVICIO ADMINI

Forma de Pago: T.CR 920010008663 1391

GARCIA B ED

VISA

Institución:

Agencia:

Trans. Banco: 320,47

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley 165,73
 Suporte: 320,47
 Total:

DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

DE Pag: 2



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana Financiera

IMPUESTOS de Crédito
 N° 002-0588168
 61003296597

Título de Crédito: 010

Fecha de Emisión:
 Fecha de Pago: 21/12/2010
 21/12/2010

Año Tributación: 2010
Información Personal

Cédula / RUC: 00001707760094

Contribuyente: DIASO CELI MARIO RODRIGO

Ubicación

Clave Catastral: 1290201
 Dirección: CALLE S/N
 Barrio: LET. CASA : C
 Placa: 2

Información

DESCUENTO DE DOMINIO OTORGA LUNA DONOSO JORGE WASHINGTON
 1041413005001001002011

DESCUENTO DE DOMINIO OTORGA LUNA DONOSO JORGE WASHINGTON
 \$1.240,00
 \$,20
 SERVICIO ADMINI

Forma de Pago: T.CP 50000174128 7876

GARCIA B ED

VISA

Institución:

Agencia:

Trans. Banco: 240,10

Parcial:
 Descuento o
 Rebaja de Ley 140,20
 Suporte: 240,20
 Total:

DIRECCION METROPOLITANA
 FINANCIERA TRIBUTARIA

DE Pag: 1



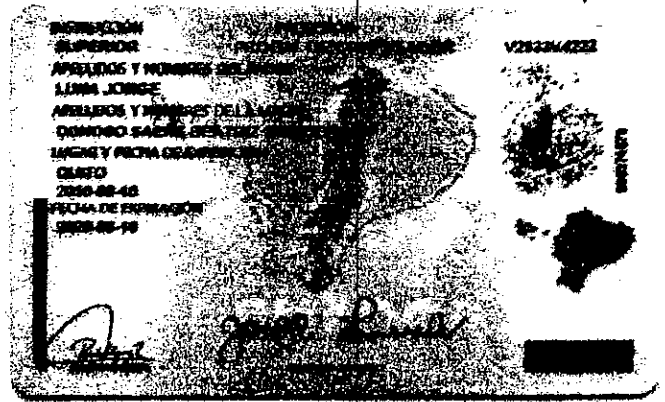
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-12-22-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1707760094		LASO CELI MARIO		2010-12-22-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
124.000.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS/2006		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				124.00 1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
idefaz				895414461	
				Cuenta	
				Pago Total	
				125.80	
TRANSACCION				637823	
VENTA LUNA DONOSO JORGE					
				DIRECTOR FINANCIERO	
				No. Comprobante	
				0146074	

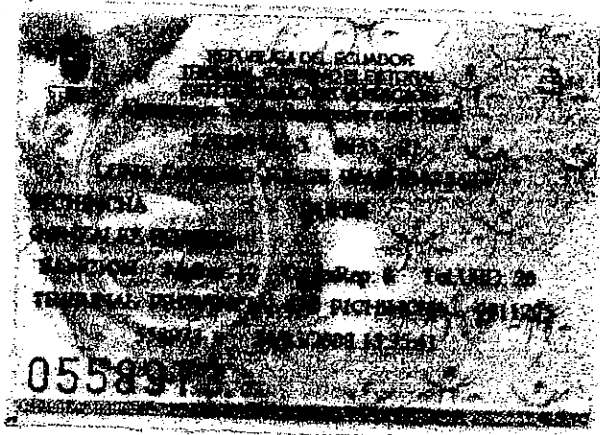


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA


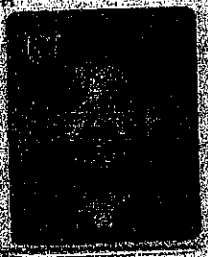
AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-12-22-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
1707760094		LASO CELI MARIO		2010-12-22-	
Avalúo Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
124.000.00		0.00		0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				124.00 1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco	
idefaz				895414461	
				Cuenta	
				Pago Total	
				125.80	
TRANSACCION				637824	
VENTA LUNA DONOSO JORGE					
				DIRECTOR FINANCIERO	




Jorge Lina




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170774009-4
 LASO CELI MARIO RODRIGO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISCA
 25 OCTUBRE 1974
 OLL 0371 08690 H
 PICHINCHA/QUITO
 BENZALEZ SANCHEZ 1974

EQUATORIANA
 CASADO MELINA GABRIELA RUBEN FRANCO
 SUPERIOR EMPLEADO
 MARIO RODRIGO LASO
 MARIO SIBANA CELI
 QUITO 30/10/2009
 07/10/2001
 REN 2007303



PERU CONSEJO NACIONAL
 GONZALEZ
 ESCUDEROS
 066-0037 170774009-4
 MARRIO
 LASO CELI MARIO RODRIGO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISCA
 25 OCTUBRE 1974
 OLL 0371 08690 H
 PICHINCHA/QUITO
 BENZALEZ SANCHEZ 1974




Mario Laso

[Handwritten mark]

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PÚBLICA
QUE CONTIENE LA COMPRAVENTA QUE OTORGA JORGE
WASHINGTON LUNA DONOSO Y CHARLENE DELORES
CUBBISON A FAVOR DE MARIO RODRIGO LASO CELI, FIRMADA
Y SELLADA EN QUITO A VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DIEZ.




Dr. Antonio Vaca Ruilova

NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 4805

Matrículas Asignadas.-

CUMBA0008997 Residencia signada con el número DOS, con una alicuota de treinta y dos punto sesenta y dos por ciento, que forma parte del Conjunto Residencial "Residencias de los señores Ingeniero Patricio Arboleda de la Torre, señor Santiago Arboleda de la Torre y Jorge Luna Donoso", construido sobre Lote de terreno signado como uno A, ubicado en el sector San Juan Bautista, situado en la parroquia CUMBAYA.- Catastro: 0 Predio: 1290201

miércoles, 19 enero 2011, 09:34:27 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

LUNA DONOSO JORGE WASHINGTON en su calidad de VENDEDOR
CUBBISON CHARLENE DELORES en su calidad de VENDEDOR

LASO CELI MARIO RODRIGO en su calidad de COMPRADOR
ROMERO FRANCO MELINA GABRIELA en su calidad de COMPRADOR

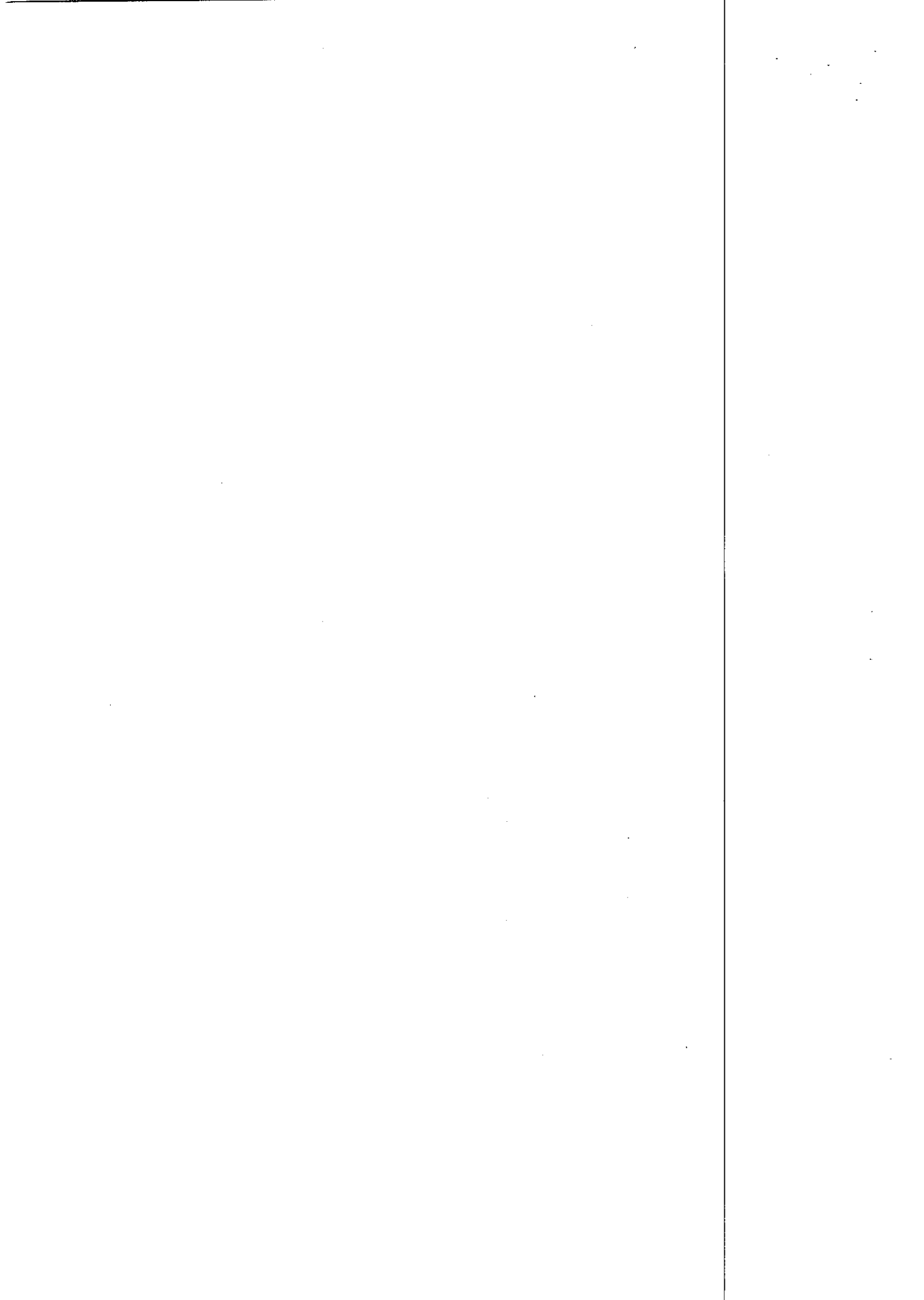
Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- FERNANDA BUCHELI
Amanuense.- RITA SERRANO

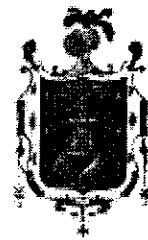
GG-0086485







COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



DINERS CLUB
PREDIAL URBANO

Título de Crédito / 00007637155
 Orden para Pago :
 Año Tributación : 2015
 Identificación : 00001707760094
 Contribuyente : LASO CELI MARIO RODRIGO

Fecha Emisión : 2014/12/31
 Fecha Pago : 2015/01/06

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Pedio : 1290201

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 1044 m2 AVALUO 177452.80
 A. CONS. CUBIE 295.20 m2 AVALUO 104503.13 A. CONS. ABIER
 0.00 m2

CONCEPTO

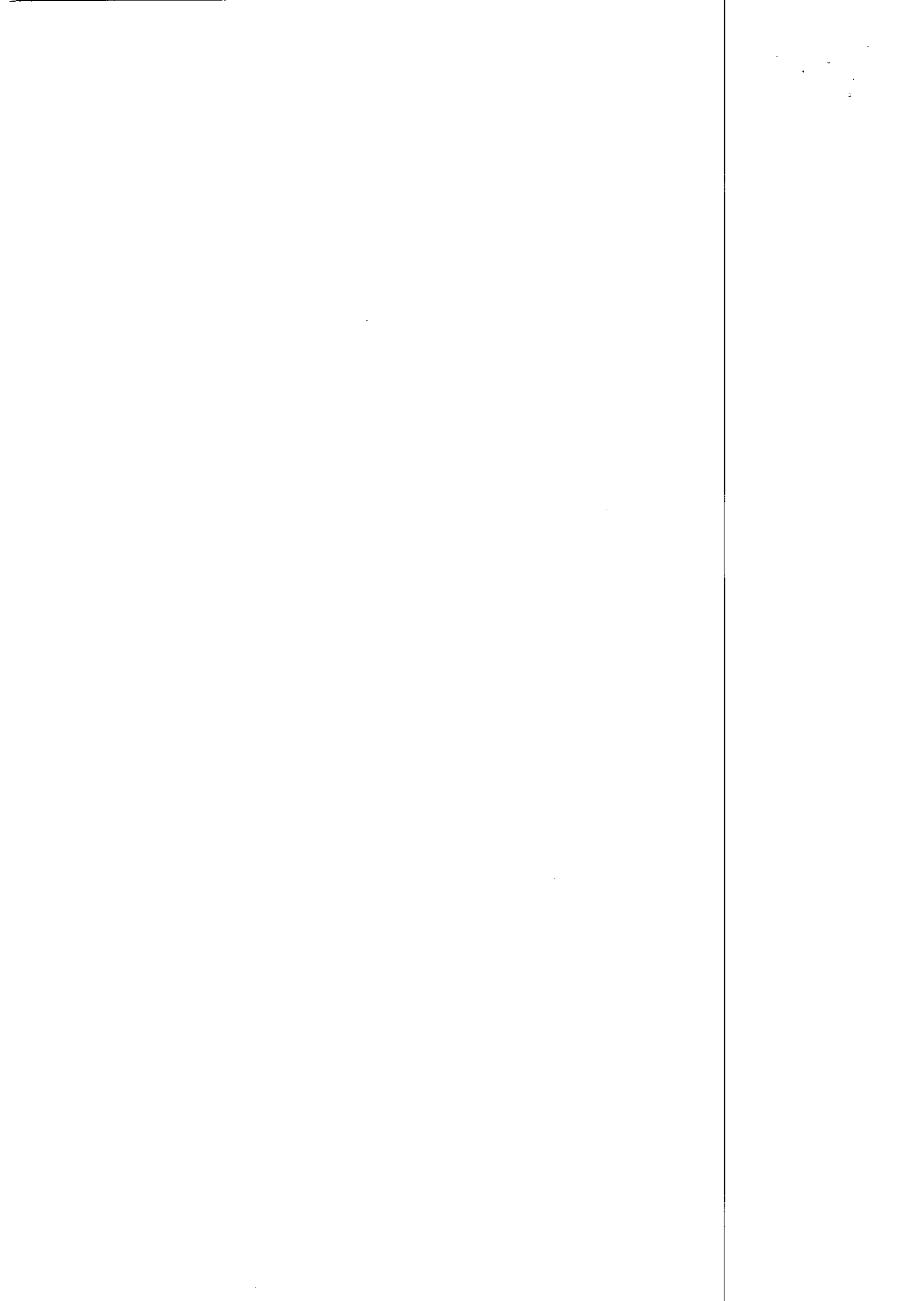
TOTALES

TASA SEGURIDAD CIUDADANA	12.00
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	275.50
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	42.29
<hr/>	
Subtotal :	329.79
Descuento	-27.55
Total Cancelado :	302.24

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR
 UN QUITO DE TODOS LOS COLORES**

Transacción : 9657291
 Cajero : tdinners

Fecha de impresión : martes, 10 de marzo del 2015



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



ALCALDÍA

Fecha: 2015-03-10 09:57

No. 520665

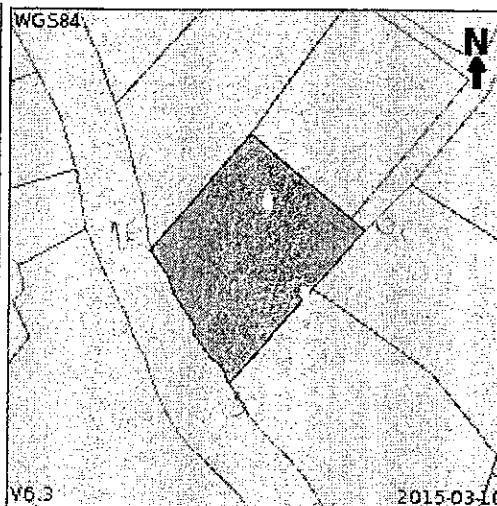
1.- INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN PROPIEDAD HORIZONTAL *

PROPIETARIO
 C.C./R.U.C.: 1707760094
 Nombre del propietario: LASO CELI MARIO RODRIGO

DATOS TÉCNICOS DEL PREDIO
 Número de predio: 1290201
 Geo clave: 170109570237043911
 Clave catastral anterior: 10414 13 005 001 001 002
 Alicuota total del predio: 32.62 %
 Área de construcción del predio: 295,20 m2
 - Área de construcción cerradas: 295,20 m2
 - Área de construcción abiertas: 0,00 m2
 En derechos y acciones: NO

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE
 Área del lote (escritura): 3200,00 m2
 Área del lote (levantamiento): 0,00 m2
 ETAM (SU) - Según Ord.#269: 1,70 % (-+55,96 m2)
 Frente del lote: 6,40 m
 Nombre del edificio: ARBOLEDA D LA TORRE PATRICIO
 Administración zonal: TUMBACO
 Parroquia: Cumbaya
 Barrio / Sector: STA. LUCIA (URB.)

2.- UBICACIÓN DEL LOTE *



3.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno	Nomenclatura
JOSE MARIA VELASCO IBARRA	0			OE3

4.- REGULACIONES

A31 ((PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones)
 (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso principal: (PE) Protección ecológica/Áreas naturales

ZONA

Zonificación: A8 (A603-35)

Lote mínimo: 600 m2

Frente mínimo: 15 m

COS total: 105 %

COS en planta baja: 35 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

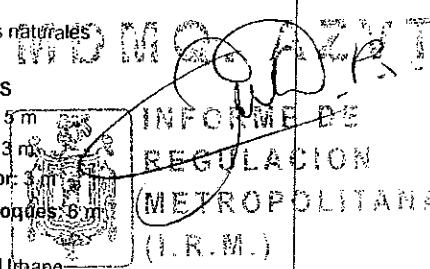
Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso principal: (R1) Residencia baja densidad

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI



5.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

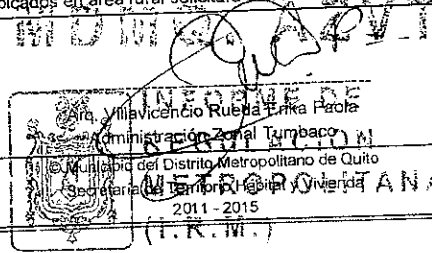
6.- OBSERVACIONES

- SOLICITAR DEFINICIÓN Y REPLANTEO VIAL SECTOR SAN JUAN BAUTISTA PARROQUIA CUMBAYÁ. SE TRATA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
- PROTECCION DE QUEBRADAS TALUDES Y RIOS: SE CONSIDERARA EL AREA DE PROTECCION DE QUEBRADAS TALUDES Y RIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 116 117 Y 118 DE LA ORDENANZA N° 172 QUE ESTABLECE EL REGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO EN EL DISTRITO METROPOLITANO
- El predio está asignado con protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DMC.
- (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el título de propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 269.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA **170776009-4**
 APELLIDOS Y NOMBRES
LASO CELI MARIO RODRIGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1974-10-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MELINA GABRIELA ROMERO FRANCO



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LASO JOSE RODRIGO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CELI AURA SUSANA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-04-20**
 FECHA DE EXPIRACION **2021-04-20**

E434314242



000615588

Pablo...
DIRECTOR GENERAL

Mario Celis Laso



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CRE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 17 FEBRERO 2014

022

022 - 0186 **1707760094**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LASO CELI MARIO RODRIGO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	
QUITO		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Mario Celis Laso
 I. PRESIDENTE DE LA JUNTA



